

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
No. 08 DE 2018**

**TERMINOS DE CONDICIONES**

**OBJETO:**

**“SERVICIO INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS CINCO SEDES DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, INCLUYENDO LAVADO DE TANQUES DE AGUA, FUMIGACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ÁCAROS EN ARCHIVO, MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS, LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS, PODA Y TALA DE ÁRBOLES.”**

**SOACHA, MARZO DE 2018**

Para efectos del desarrollo del presente proceso de convocatoria, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en estos términos de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

#### **1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria se estima hasta por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0238, de fecha 22 de Marzo de 2018.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado, NO SERÁ EVALUADA.

#### **1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

#### **1.6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA**

##### **1.6.1. ACLARACIONES AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

A partir de su publicación y hasta la fecha indicada en el cronograma del presente proceso, cualquier interesado podrá enviar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de condiciones, que la ESE del Municipio de Soacha responderá hasta un (1) día hábil antes del mencionado cierre. Si hay lugar a modificación o aclaración de los términos de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta un día antes del cierre del proceso, la cual será publicada en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Igualmente, dentro de este mismo plazo y con el mismo procedimiento, la ESE del Municipio de Soacha podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes, a los términos de condiciones.

Las solicitudes de aclaración, deberán ser dirigidas a la Oficina Asesora en Contratación de manera escrita o a través del correo electrónico del proceso [gestionjuridica.esesoacha@gmail.com](mailto:gestionjuridica.esesoacha@gmail.com). Únicamente. No se aceptarán las observaciones enviadas a otro correo o radicadas en otra oficina.

**NOTA.** Entiéndase que para la E.S.E. Municipal de Soacha, los días sábados, son días hábiles.

##### **1.6.2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA**



La ESE del Municipio de Soacha, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento mediante ADENDA y por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando se considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará ante La ESE del Municipio de Soacha, hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del presente proceso, a fin de comunicar la decisión sobre la misma, a los demás interesados.

### **1.6.3. CIERRE DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)**

Las propuestas presentadas se recibirán en la oficina indicada, en ninguna otra dependencia de la Entidad, hasta la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de convocatoria, pues en caso contrario será rechazada de plano. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de convocatoria, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

### **1.6.4. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN**

El Comité de Contratación Evaluador designado por el Gerente, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de convocatoria. Dentro del mismo, y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, La ESE del Municipio de Soacha podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando La ESE del Municipio de Soacha lo considere conveniente, sin que en todo caso se exceda la mitad del inicialmente señalado.

### **1.6.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

### **1.6.6. INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación de las propuestas, permanecerá en la Oficina Asesora en Contratación, por el término señalado en el cronograma del presente proceso y su publicación se hará en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para que dentro de dicho término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, dentro del término anteriormente señalado, en la Oficina Asesora en Contratación o al correo electrónico [gestionjuridica.esesoacha@gmail.com](mailto:gestionjuridica.esesoacha@gmail.com) preferiblemente en archivo de Word.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un informe de final y/o definitivo, si a ello hubiere lugar.

#### **1.6.7. ADJUDICACIÓN**

Se informará a los proponentes un orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación de los términos de condiciones; y adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable.

La ESE del Municipio de Soacha podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando se estime conveniente y necesario.

#### **1.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

La declaratoria desierta del proceso de convocatoria únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

#### **1.8. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Al adjudicatario del proceso de convocatoria, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté aprobada la garantía única del contrato respectivo. A los demás proponentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

Si se declara desierto el proceso, las garantías serán devueltas a los proponentes al conocerse dicha decisión.

#### **1.9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la ESE del Municipio de Soacha, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, la ESE del Municipio de Soacha podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## CAPITULO II

### 2. DE LAS PROPUESTAS

#### 2.1 PRESENTACION DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en forma escrita, foliada en original y escaneada entregada en CD, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borroneos y depositarse en sobre cerrado y sellado. El sobre debe marcarse claramente el objeto, el número del proceso de convocatoria, el nombre y la dirección del proponente.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Para la entrega se dispondrá de una planilla que debe ser diligenciada por el oferente o su delegatario, que servirá como constancia de la entrega de la oferta.

NOTA: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación las propuestas enviadas por correo, o entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**Nota:** Se aceptará solo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio o Unión Temporal. En caso de que un proponente se presente a mas de una propuesta, ambas serán rechazadas y de ello se dejará constancia en la correspondiente acta de entrega.

#### 2.2 CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en el Capítulo III y IV, en forma escrita, debidamente foliada, en medio magnético, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borroneos y estará conformada por UN (1) sobre cerrado.

**El Sobre No. i,** corresponderá al ORIGINAL de la propuesta que contiene los documentos señalados en el Capítulo III y IV de los presentes términos de Condiciones y dos CDS así: Un Cd

con la propuesta escaneada en su totalidad y otro CD con la propuesta económica en *formato excell*.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona que firma la misma. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

El sobre que conforma la propuesta, deberá exhibir el siguiente rotulo, según se trate:

<p><b>OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS CINCO SEDES DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, INCLUYENDO LAVADO DE TANQUES DE AGUA, FUMIGACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ÁCAROS EN ARCHIVO, MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS, LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS, PODA Y TALA DE ÁRBOLES"</b></p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPONENTE: _____</p> <p>(SOBRE No.1/ORIGINAL)</p>
---

### **2.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA**

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

### **2.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

### **2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA**

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.



## 2.6. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha NO aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente convocatoria.

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de la presente convocatoria, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los Términos Condiciones.
- b) **Propuesta Parcial:** Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso.

## 2.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, la cuales serán expedidas previa cancelación de las mismas durante los tres (3) días hábiles siguientes y una vez vencida la etapa de evaluación.

## 2.8. MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de convocatoria, previo solicitud por escrito. A partir de la fecha y hora antes señalada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

### **CAPITULO III**

## **3. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

### **3.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales y/o jurídicas directamente, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto a contratar, debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

#### **3.1.1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en los términos de condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá examinar los términos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

#### **3.1.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en los presentes términos de condiciones.

#### **3.1.3. FIRMA DE LA PROPUESTA**

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

### **DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO**

#### **3.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cual de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

#### **3.1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**



Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Entidad a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

### **3.1.6. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la o Superintendencia Financiera de Colombia o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre del proceso de convocatoria, los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de convocatoria; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. f) Todas las personas jurídicas deben tener mínimo cinco (05) años de constituidas legalmente lo cual se verificara en el Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Los proponentes extranjeros deben aportar:

- a) Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.
- b) Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
- c) Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, Artículo 1º, numerales 118 y 9). Con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, además de lo anterior deben aportar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes,

expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite establecida para la entrega de propuestas.

Además de lo anterior deberán anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

### **3.1.7. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de convocatoria y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

### **3.1.8. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

### **3.1.9. PERSONAS NATURALES**

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio. b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

**Nota:** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

### **3.1.10. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**



Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

### **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

### **Personas Naturales**

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito

#### **3.1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

#### **3.1.12. ANTECEDENTES**

Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, personas naturales y jurídicas y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, personas naturales y jurídicas y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, personas naturales y representante legal de la persona jurídica.

Antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, personas naturales y representante legal de la persona jurídica.

#### **3.1.13. DEFINICION SITUACION MILITAR**

En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años, debe tener definida su situación militar.



### 3.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se debe allegar el Anexo correspondiente debidamente diligenciado y firmado.

### DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

#### 3.1.15. EXPERIENCIA:

El oferente, deberá anexar DOS (2) certificaciones de experiencia en contratos celebrados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio aquí solicitado, con entidades salud de I, II o III nivel de atención en salud o prestadores independientes de salud, durante los últimos tres (3) años; también deberá anexar TRES (3) certificaciones de experiencia en contratos celebrados con entidades públicas relacionadas con el objeto solicitado. Dichas certificaciones se sumará y deberán equivaler a dos veces el presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones debe contener la siguiente información:

- Numero de Contrato y fecha
- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del Contrato
- Vigencia

NOTA 1: Si el oferente anexa más de la cantidad de certificaciones anotadas, únicamente se tendrá en cuenta las primeras que completen la cantidad de certificaciones solicitadas, siempre y cuando los contratos a los cuales correspondan se encuentren relacionados en el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

#### 3.1.16. LICENCIAS:

El oferente, deberá anexar:

1. Certificación o licencia de funcionamiento y realización de las actividades mencionadas.
2. Certificación de Icontec para la prestación del servicio de lavado de tanques y fumigaciones, de no tener dicha certificación presentar autorización o concepto sanitario por parte de secretaria de salud de Cundinamarca.
3. Certificación de autorización para realizar la tala de árboles otorgada por parte de la CAR.

#### 3.1.17. EQUIPOS E INSUMOS:

El oferente, deberá anexar, las fichas técnicas de los equipos o maquinaria que emplee para la realización de las actividades requeridas por la ESE Municipal, juntas con las hojas de seguridad de los insumos empleados.

En lo referente a la fumigación correctiva deberá tener alguno de los siguientes tipos de fumigación:

- Aspersión por motor
- Nebulización
- Termonebulización

Para el lavado de tanques se debe contar con equipos calibrados y certificados por la Gobernación de Cundinamarca o un laboratorio acreditado por el IDEAM para la medición del pH, cloro y temperatura. Y deben tener los siguientes elementos:

- Arnés
- Guantes de caucho



- Botas de caucho
- Casco
- Protección respiratoria
- Monogafas
- Overol
- Guantes de baqueta

La poda de árboles se debe realizar con alguno de los siguientes elementos:

- Motosierra
- Tijera

La tala de árboles se debe realizar con motosierra o hacha, adicionalmente se debe tener azadón, pica y pala. Es importante mencionar que se debe garantizar la seguridad de la población aledaña.

Por otro lado para la limpieza de canaletas se debe contar con el siguiente equipo:

- Hidrolavadora de baja presión, con su respectiva manguera y extensión.

El mantenimiento de trampas grasa se debe realizar con el siguiente equipo:

- Vehículo de succión de lodos y agua.

Finalmente la limpieza y mantenimiento del archivo requiere contar con los siguientes equipos:

- Aspiradora industrial
- Nebulizadora
- Aspersora

### **3.1.18. PERSONAL:**

El oferente deberá garantizar que cuenta con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato de preferencia con carrera en ingeniería ambiental, industrial o afines.

Además el proponente deberá contar con un equipo de trabajo así:

1. Una persona mínimo bachiller con experiencia certificada de mínimo 2 años con curso en trabajo en alturas, y curso de manejo seguro de plaguicidas.
2. La persona deberá tener experiencia en labores de fumigaciones, lavado de tanques, podas, limpieza de trampas de grasas. si el oferente no tiene una persona con todos estos requisitos podrá presentar una persona para cada actividad.

Deberá anexar la hoja de vida.

## **DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

### **3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)**

#### **RUT**

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

A su vez, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador Público y Revisor Fiscal, según corresponda.
- Certificación actualizada de vigencia de la matrícula profesional del Contador Público o Revisor Fiscal, expedidas por la Junta Central de Contadores.

### 3.3. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para cumplir con el total de las obligaciones y requisitos descritos en el presente proceso de convocatoria y dar alcance de cumplimiento al objeto del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo al Anexo correspondiente y en el mismo formato adjunto, diligenciando en la fila de cada ítem a ofertar los datos correspondientes a las siguientes columnas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNI	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA ELEVADOS	9 TANQUES DE 1000 LITROS		
2	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA ESE MUNICIPAL	5 SEDES		
3	ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ACAROS EN LAS ÁREAS DE ARCHIVO DE LA ESE MUNICIPAL.	3 SEDES		
4	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TRAMPAS DE GRASA	2 TRAMPAS DE GRASA		
5	LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS	5 SEDES		
6	PODA DE ÁRBOLES	5 ÁRBOLES		
7	TALA DE ÁRBOLES	2 ÁRBOLES		
VALOR TOTAL				

No se debe alterar, modificar, insertar y/o eliminar ninguna celda con fondo en color, tampoco cambiar el orden de los ítems.

La presentación de la oferta económica debe ser de forma impresa.

Aquellos cuadros que se modifiquen de cualquier forma no serán tenidos en cuenta para la calificación.

Así mismo, la oferta económica debe expresarse en cifras exactas, sin uso de decimales, en caso de presentarse decimales, éstos no serán tenidos en cuenta.

Si la propuesta se oferta con algún descuento financiero otorgado se debe especificar.

El valor total de la propuesta económica presentada debe ser igual o inferior al presupuesto oficial.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de convocatoria.

**Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:**

**\_ Información previa**

Estudiará la información relacionada en los términos de condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

**\_ Especificaciones técnicas**

El servicio objeto de la presente convocatoria deberán suministrarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el capítulo V de los presentes términos de condiciones

**\_ Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

## CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha por medio del Comité de Contratación Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en estos términos, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

### 4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del presente proceso se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes solo podrán ser objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de convocatoria y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la ESE, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. A las propuestas se les deberá realizar los estudios jurídico, económico y técnico, necesarios para la evaluación de las mismas.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- a) Estudio jurídico: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los términos de condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.



- b) Estudio económico: A las propuestas elegibles se les hará las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio, en pesos colombianos, de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. Cuando existan discrepancias entre los precios de la propuesta y sus correspondientes análisis de precios, regirán los precios que aparecen en los análisis de precios, corregidos aritméticamente. Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se elaborará un cuadro contentivo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales, y se aplicará la fórmula matemática dispuesta para establecer la ponderación correspondiente al precio de cada una de las propuestas.
- c) Estudio técnico: La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en los términos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia, y realizando:
- Revisión de las cantidades y calidades requeridas para verificar que éstas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas.
  - Revisión de cumplimiento y ponderación de factores y requisitos distintos del precio.
  - Elaboración del cuadro resumen de las evaluaciones y del correspondiente orden de elegibilidad, que será avalado por el comité de contratación evaluador como recomendación para adjudicar.

#### FACTORES DE EVALUACION:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACION ECONOMICA	500 PUNTOS
EVALUACION TECNICA	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000 PUNTOS

#### ➤ EVALUCION ECONOMICA (500 puntos):

El proponente que ofrezca el menor precio de todos los trabajos de saneamiento a realizar, obtendrá el puntaje máximo de quinientos (500) puntos, las demás propuestas puntuarán en forma inversamente proporcional de acuerdo con la fórmula que se presenta.

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} * \text{Puntaje máximo}}{\text{Precio Oferta}}$$

NOTA: Para efectos de la calificación de este factor, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo.

#### ➤ EVALUACIÓN TECNICA (400 puntos)

REQUERIMIENTOS TECNICOS (CALIDAD DEL SERVICIO)	400
A). Si el oferente allega una persona adicional para la ejecución de las actividades y que cumpla como mínimo con los mismos requisitos.	200

B). Equipos adicionales (1 fumigadora con iguales condiciones que la mínima, 1 hidrolavadora con iguales condiciones que la mínima, 1 motosierra)	200
---	-----

➤ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

**4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que se haya entregado en primer lugar.

**4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III de los términos de condiciones.
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) La no presentación de oferta económica.
- g) Cuando la propuesta contengan defectos insubsanables.
- h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la



- propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
  - k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
  - l) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
  - m) Cuando no este firmada la carta de presentación de la propuesta.
  - n) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
  - o) Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

## CAPÍTULO V

### 5. DEL CONTRATO

#### 5.1 FIRMA DEL CONTRATO

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en los presentes términos de condiciones.

#### 5.2 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique al proponente favorecido el acto de adjudicación.

#### 5.3 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y efectuado el Registro Presupuestal correspondiente. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación.

#### 5.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### GARANTÍA ÚNICA

Cumplido el proceso de selección y arrojando un oferente seleccionado, este deberá constituir una garantía única con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

- 1. Póliza de cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 2. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual:** para amparar daños a terceros, por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia por la duración del mismo y tres (3) meses más, lo cual será requisito indispensable para la legalización del mismo.
- 3. Póliza pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** EL CONTRATISTA deberá constituir póliza que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más.

##### ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado.

##### JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de convocatoria, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

## **5.5 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **5.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Sedes de la E.S.E. Municipal de Soacha.

### **5.5.2 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el contratista.

### **5.5.3 REAJUSTES**

Los precios pagaderos al contratista con arreglo al contrato no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo.

### **5.5.4 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS**

La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente.

### **5.5.5 CADUCIDAD**

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, sino se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento.

La resolución que declare la caducidad, se notificará personalmente al contratista afectado. Si ello no fuere posible, se notificará por edicto fijado en lugar público de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha. Contra dicha providencia, procede el recurso de reposición interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los términos consagrados en la Ley.

En el caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas impuestas, a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme a estos términos de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Además de las causales establecidas en la Ley, también será casual de caducidad cuando el contratista incumpla durante cuatro (4) meses con sus obligaciones frente a los sistemas de

seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003.

#### **5.5.6 DURACIÓN DEL CONTRATO**

Se establece como término de ejecución en NUEVE (09) MESES a partir del acta de inicio del contrato.

#### **5.5.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidaran bilateralmente la relación contractual. En caso que lo anterior no sea posible, la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha procederá a liquidarlo unilateralmente.

#### **5.5.8 FORMA DE PAGO**

La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista según actividad realizada con base en lo establecido en el cronograma, es decir, mediante pagos parciales, por lo tanto deberá presentar factura o cuenta de cobro.

El proponente deberá entregar en cada cuenta de cobro:

- Certificaciones de lavado y desinfección de tanques por cada sede.
- Certificaciones de fumigación y control de plagas de cada sede.
- Certificaciones de mantenimiento de trampa de grasa de cada sede.
- Certificaciones de aseo, limpieza y tratamiento de ácaros en archivo por sede.
- Certificaciones de disposición final de los lodos de las trampas de grasa por sede.
- Fichas técnicas de los productos químicos e insecticidas empleados en cada proceso.
- Registro fotográfico del antes y después del lavado de tanques, poda y tala de árboles, limpieza de canaletas.
- Protocolo de lavado y desinfección de tanques elevados de agua potable.

Así mismo el contratista para los pagos requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Los pagos serán realizados a través de la Tesorería, en pesos colombianos, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como

efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de convocatoria y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### **5.5.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Los términos de condiciones y sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las Adendas expedidas por la ESE
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la ESE
- Los estudios de evaluación elaborados por la ESE
- La Resolución de Adjudicación
- La Garantía Única aprobada
- Las Actas de modificación que se produzcan.
- Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, los Términos de Condiciones con sus anexos, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

#### **5.5.10 MULTAS**

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003).

El contratista autoriza a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

#### **5.5.11 PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

### **5.5.12 SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera quien ejercerá las siguientes funciones asignadas:

- Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo.
- Estudiar el contrato, constatando que se cumple de acuerdo con las especificaciones.
- Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación del presente contrato.
- Rechazar las certificaciones que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores en calidad o diferentes, a lo establecido en el contrato.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato, a través de las cuales certificará los avances parciales y finales, las modificaciones a que haya lugar y demás actos contractuales propios del contrato.
- Verificar que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos.
- Informar de manera oportuna a la Gerencia cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
- Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
- Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las leyes que rigen la materia y demás normas complementarias.
- Elaborar el proyecto de liquidación del presente contrato de conformidad con el modelo empleado por la entidad.
- Las demás inherentes a la función asignada

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

### **5.5.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera,

debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

#### **5.5.14 IMPUESTOS**

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **5.5.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamieto que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la Empresa de Salud E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Entregar el 100% de los medicamentos en el tiempo estipulado por la E.S.E

##### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques de agua de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha en sus cinco sedes, bajo los principios básicos y especiales de seguridad industrial practicadas y aceptadas en Colombia.
2. Realizar dos (2) veces al año el ciclo de fumigaciones y lavado de tanques de agua potable de las sedes de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, de acuerdo con el cronograma establecido en el anexo 1; empleando los químicos e insecticidas adecuados y autorizados por los organismos de control, en caso de presentarse infestaciones durante las aplicaciones, se acatará las labores extras por parte del contratista de manera inmediata.
3. Realizar dos (2) ciclos de aseo, limpieza y tratamiento de ácaros en los archivos de las tres sedes que cuentan con estos espacios.
4. Realizar la poda de los cinco (5) árboles ubicados dentro de las instalaciones de la sede San Mateo dos (2) veces al año según cronograma.
5. Realizar la tala de dos (2) árboles ubicados frente a la sede San Mateo cumpliendo con los lineamientos dados por la entidad Municipal competente.
6. Realizar dos (2) ciclos de limpieza de canales y canaletas de las cinco (5) sedes de la ESE Municipal.
7. El contratista debe aplicar la política y normatividad vigente en Colombia en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe contar con un Plan Básico de seguridad y salud en el trabajo.



8. El contratista deberá suministrar a sus trabajadores TODOS los elementos de protección personal requeridos para la realización de las actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de las actividades.
9. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherente que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
10. El contratista debe aplicar la política y normatividad ambiental vigente en Colombia en cuanto a Sistemas de Gestión Ambiental, para lo cual debe contar con un Plan de Gestión ambiental.
11. El contratista debe ejecutar las respectivas capacitaciones y formación del personal en cuanto a políticas de ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, aspectos e impactos ambientales, manejo seguro de sustancias químicas, autocuidado, riesgos laborales y demás capacitaciones que se requieran.
12. El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer acciones de cumplimiento de las mismas.
13. Asumir los costos de traslado (transporte) para el cumplimiento del objeto del contrato en todas las instalaciones de la ESE Municipal.
14. Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos.
15. Realizar seguimiento a los trabajos que ejecuten por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato.
16. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio.
17. Presentar la hoja de vida de las personas que realizarán los trabajos y del interlocutor entre el contratista y el contratante.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar junto con la factura la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y ARL.

**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha se obliga a:

- Ejercer la vigilancia, control en la ejecución del contrato.
- Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato.
- Impartir las instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas.
- Proteger y hacer respetar por el contratista los derechos de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha.
- Liquidar el contrato.

**CAPÍTULO VI**  
**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Soacha, (día, mes y año)

Señores  
**EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 08 de 2018**

**OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS CINCO SEDES DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, INCLUYENDO LAVADO DE TANQUES DE AGUA, FUMIGACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ÁCAROS EN ARCHIVO, MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS, LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS, PODA Y TALA DE ÁRBOLES**

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

He examinado y no tengo reservas a los documentos Términos Condiciones incluyendo sus adendas Nos. \_\_\_\_\_

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a entregar los productos y/o servicios ofrecidos en mi propuesta económica.

Que tengo facultades plenas para contratar y comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del \_\_\_\_\_.

Mi oferta se mantendrá vigente por un periodo de \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.

Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta.

Entiendo que ésta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de condiciones y en el contrato.

Acepto la forma de pago establecida por la Entidad.

Recibo notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, en: **(señalar dirección, teléfono, fax y correo electrónico).**

Nombre del Representante Legal:

C.C. o NIT.

FIRMA:

ANEXO No. 2

**PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNI	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA ELEVADOS	9 TANQUES DE 1000 LITROS		
2	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA ESE MUNICIPAL	5 SEDES		
3	ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ACAROS EN LAS ÁREAS DE ARCHIVO DE LA ESE MUNICIPAL.	3 SEDES		
4	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TRAMPAS DE GRASA	2 TRAMPAS DE GRASA		
5	LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS	5 SEDES		
6	PODA DE ÁRBOLES	5 ÁRBOLES		
7	TALA DE ÁRBOLES	2 ÁRBOLES		
VALOR TOTAL				

**TOTAL PROPUESTA ECONOMICA: \$**

**Nota 1.** El proponente deberá diligenciar además este formulario en medio magnético CD. So pena de rechazo de la propuesta

**Nombre y firma del proponente o representante legal.**

### ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **JOSE RICARDO SALINAS TORRES**, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.341.608 de San Miguel de Sema, obrando en nombre y representación de **LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT No. 832001794-2, en su calidad de GERENTE nombrado por el Decreto No. 342 del 01 de noviembre de 2016, aclarado mediante Decreto 346 del 03 de noviembre de 2016, según consta en acta de posesión No. 119 del 04 de noviembre de 2016, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, igualmente mayor de edad, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, sociedad identificada con el NIT No. \_\_\_\_ y quien para efectos del presente contrato de Compraventa de medicamentos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de Suministro y apoyo tecnológico de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante), y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. \_\_\_\_\_, por lo tanto se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS CINCO SEDES DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, INCLUYENDO LAVADO DE TANQUES DE AGUA, FUMIGACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ÁCAROS EN ARCHIVO, MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS, LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS, PODA Y TALA DE ÁRBOLES. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual. 4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo. 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informada a la Empresa de Salud E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Entregar el 100% de los medicamentos en el tiempo estipulado por la E.S.E. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques de agua de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha en sus cinco sedes, bajo los principios básicos y especiales de seguridad industrial practicadas y aceptadas en Colombia. 2. Realizar dos (2) veces al año el ciclo de fumigaciones y lavado de tanques de agua potable de las sedes de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, de acuerdo con el cronograma establecido en el anexo 1; empleando los químicos e insecticidas adecuados y autorizados por los organismos de control, en caso de presentarse infestaciones durante las aplicaciones, se acatará las labores extras por parte del contratista de manera inmediata. 3. Realizar dos (2) ciclos de aseo, limpieza y tratamiento de ácaros en los archivos de las tres sedes que cuentan con estos espacios. 4. Realizar la poda de los cinco (5) árboles ubicados dentro de las instalaciones de la sede San Mateo dos (2) veces al año según cronograma. 5. Realizar la tala de dos (2) árboles ubicados frente a la sede San Mateo cumpliendo con los lineamientos dados por la entidad Municipal competente. 6. Realizar dos (2) ciclos de limpieza de canales y canaletas de las cinco (5) sedes de la ESE Municipal. 7. El contratista debe



aplicar la política y normatividad vigente en Colombia en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe contar con un Plan Básico de seguridad y salud en el trabajo. 8. El contratista deberá suministrar a sus trabajadores TODOS los elementos de protección personal requeridos para la realización de las actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de las actividades. 9. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherente que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 10. El contratista debe aplicar la política y normatividad ambiental vigente en Colombia en cuanto a Sistemas de Gestión Ambiental, para lo cual debe contar con un Plan de Gestión ambiental. 11. El contratista debe ejecutar las respectivas capacitaciones y formación del personal en cuanto a políticas de ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, aspectos e impactos ambientales, manejo seguro de sustancias químicas, autocuidado, riesgos laborales y demás capacitaciones que se requieran. 12. El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer acciones de cumplimiento de las mismas. 13. Asumir los costos de traslado (transporte) para el cumplimiento del objeto del contrato en todas las instalaciones de la ESE Municipal. 14. Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos. 15. Realizar seguimiento a los trabajos que ejecuten por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato. 16. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio. 17. Presentar la hoja de vida de las personas que realizarán los trabajos y del interlocutor entre el contratista y el contratante. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 19. Presentar junto con la factura la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y ARL.

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** LA E.S.E. deberá cumplir las siguientes obligaciones: a) Pagar oportunamente lo correspondiente al **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo pactado como valor contractual. b) Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el **CONTRATISTA** para el cabal desarrollo del objeto contratado. c) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2.018 de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0238 de fecha 22 de Marzo de 2018. **CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es hasta la suma de ----- MCTE. (\$-----) **incluido IVA**, teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios:

XXXXXXXXXXXX

**PARAGRAFO.** El contratista debe vigilar y verificar que el contrato no puede exceder del valor total anteriormente mencionado so pena de asumir por su propia cuenta y riesgo las cantidades mayores. **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista según actividad realizada con base en lo establecido en el



cronograma, es decir, mediante pagos parciales, por lo tanto deberá presentar factura o cuenta de cobro. El proponente deberá entregar en cada cuenta de cobro:  Certificaciones de lavado y desinfección de tanques por cada sede.  Certificaciones de fumigación y control de plagas de cada sede.  Certificaciones de mantenimiento de trampa de grasa de cada sede.  Certificaciones de aseo, limpieza y tratamiento de ácaros en archivo por sede.  Certificaciones de disposición final de los lodos de las trampas de grasa por sede.  Fichas técnicas de los productos químicos e insecticidas empleados en cada proceso.  Registro fotográfico del antes y después del lavado de tanques, poda y tala de árboles, limpieza de canaletas.  Protocolo de lavado y desinfección de tanques elevados de agua potable. **PARAGRAFO:** Así mismo el contratista para los pagos requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. **CLAUSULA NOVENA- CESION:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE** no obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por **EL CONTRATANTE** las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden. **EL CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, para que descuenta el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud de la presente orden, la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento, sobre el valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, y en general en la legislación Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL:** El presente



contrato no genera relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de este contrato. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato, por medio de la Subgerente de Servicios de Salud, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quien podrá contar con un apoyo técnico para el cumplimiento de esta función. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se procederá a la liquidación del presente contrato en los términos previstos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan y en general en la normatividad que regula la liquidación para entidades sometidas al estatuto de contratación. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – CLAUSULA COMPROMISORIA:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su naturaleza, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, y que no sean susceptibles de solución frente a los mecanismos de amigable composición; cualquiera de las partes, podrá solicitar la solución de la controversia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que a través de un tribunal de arbitramento compuesto por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes o de no llegarse a un acuerdo, nombrado por la Cámara de Comercio; emita un laudo arbitral en derecho que ponga fin al conflicto de conformidad con el procedimiento normativo establecido para los tribunales del arbitramento. **VIGESIMA CUARTA - GARANTIA UNICA:** EL **CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del presente contrato a constituir la garantía única, que ampare los siguientes riesgos: 1. Póliza de cumplimiento: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 2. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: para amparar daños a terceros, por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia por la duración del mismo y tres (3) meses más, lo cual será requisito indispensable para la legalización del mismo. 3. Póliza pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: EL **CONTRATISTA** deberá constituir póliza que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más. **PARÁGRAFO 1º:** Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL **CONTRATISTA** el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA, podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el



**EMPRESA DE SALUD E.S.E.  
DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

**BIENESTAR Y CALIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD**

contratista se negare a constituir las garantías. **PARÁGRAFO 2º:** En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA, **PARÁGRAFO 3º:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO 4º:** Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA o su delegado. Para constancia se firma en Soacha a los  
EL CONTRATANTE,

**JOSE RICARDO SALINAS TORRES**

Gerente

Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha

EL CONTRATISTA,

**XXXXXXXX**



## II.- INFORMACIÓN MINIMA DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
**EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 08 de 2018**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 08 de 2018**, cuyo objeto consiste en **SERVICIO INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS CINCO SEDES DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, INCLUYENDO LAVADO DE TANQUES DE AGUA, FUMIGACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ÁCAROS EN ARCHIVO, MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS, LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS, PODA Y TALA DE ÁRBOLES**; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de la Unión Temporal será igual al término del contrato y un (1) año más.
- 2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION <sup>1</sup>	COMPROMISO (%) <sup>2</sup>

- 3) La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL \_\_\_\_\_
- 4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_, identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, C. C. y FIRMA  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, C. C. y FIRMA

<sup>1</sup> Actividades que corresponde a cada integrante en la propuesta y ejecución del contrato.

<sup>2</sup> Porcentaje que corresponde a cada actividad y para cada integrante dentro de la propuesta y ejecución del contrato, cuya sumatoria debe ser igual a 100%

## ANEXO TECNICO

ANEXO 1								
ACTIVIDAD								
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES CINCO SEDES	X						X	
FUMIGACIONES CINCO SEDES	X						X	
LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS CINCO SEDES		X						X
MANTENIMIENTO TRAMPAS DE GRASA DOS SEDES	X						X	
PODA DE ÁRBOLES 1 SEDE (5 ÁRBOLES)		X						X
TALA DE ÁRBOLES UNA SEDE (2 ÁRBOLES)			X					
ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ARCHIVO TRES SEDES	X						X	

### 1. FUMIGACIÓN

En las sedes ubicadas en:

- Sede Ciudadela Sucre ubicada en CI 37 34 24 E. Soacha, ciudadela sucre.
- Sede San Mateo ubicada en CI 29 6G 75 E. Soacha, san mateo.
- Sede Los Olivos ubicada en TV 15 41C 01. Soacha, Los olivos II sector.
- Sede San Marcos ubicada en KR 2 12 38. Soacha, San Marcos.
- Sede compartir ubicada en CL 26 S 12ª 18 MJ. Soacha, Compartir.

Y los productos a utilizar con las siguientes características:

Los insecticidas a utilizar deben ser de la mejor calidad y con el menor grado de toxicidad, y estar clasificados en la categoría III Y IV de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 verificando su toxicidad y que su uso sea apto para el sector salud, a fin de dar cumplimiento con las buenas prácticas para el control efectivo de insectos y roedores, sin dejar residuos de olor después de su aplicación.

La persona natural o jurídica debe contar con los permisos, licencias, y autorizaciones expedidas por la autoridad ambiental y/o sanitaria competente. La fumigación se hará con maquina maquinaria certificada para la aplicación de insecticidas y aspersiona manual para las zonas verdes cuando se requiera; además se deben utilizar cebos anticoagulantes para el control de ratas y ratones.

El proponente deberá utilizar productos químicos no nocivos para la salud humana, ya que se trata de espacios donde hay concurrencia de personas y se prestan servicios de salud; por tal motivo es importante que el proponente envíe con cada factura la ficha técnica de los productos químicos a utilizar en la prestación del servicio.



## 2. LAVADO DE TANQUES

- Sede Ciudadela Sucre ubicada en CI 37 34 24 E. Soacha, ciudadela sucre : TANQUE ELEVADO 1000 LITROS
- Sede San Mateo ubicada en CI 29 6G 75 E. Soacha, san mateo. :2 TANQUES ELEVADOS DE 1000 LITROS CADA UNO
- Sede Los Olivos ubicada en TV 15 41C 01. Soacha, Los olivos II sector: TANQUE ELEVADO DE 1000 LITROS
- Sede San Marcos ubicada en KR 2 12 38. Soacha, San Marcos: 2 TANQUES ELEVADOS DE 1000 LITROS CADA UNO
- Sede compartir ubicada en CL 26 S 12ª 18 MJ. Soacha, Compartir: 3 TANQUES ELEVADOS DE 1000 LITROS CADA UNO.

El proponente deberá contar con el material móvil, maquinaria y de los medios adecuados, en número y calidad suficiente para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria. Adicionalmente deberá presentar la ficha técnica del desinfectante a utilizar avalado por la secretaria de Salud de Cundinamarca junto con la presentación de las concentraciones establecidas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

El proponente deberá realizar la limpieza de sedimentos ingresando al interior del tanque, lavarlo y desinfectarlo, revisar si existen fugas, grietas, rajaduras para corregirlos, revisión y corrección de válvulas.

En lo referente a los productos químicos a utilizar para el lavado y desinfección de tanques, se deben emplear en las concentraciones requeridas asegurando el almacenamiento de agua potable conforme a la Resolución 2115 de 2007 y el Decreto 1575 de 2007; es decir se deben emplear productos no nocivos para la salud, por tal motivo con cada factura se debe anexar la ficha técnica de los productos químicos utilizados.

## 3. ASEO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE ACAROS EN LAS ÁREAS DE ARCHIVO

- Sede Ciudadela Sucre ubicada en CI 37 34 24 E. Soacha, ciudadela sucre
- Sede San Mateo ubicada en CI 29 6G 75 E. Soacha, san mateo.
- Sede Los Olivos ubicada en TV 15 41C 01. Soacha, Los olivos II sector

El saneamiento integral de los espacios de archivo deben incluir los siguientes aspectos:

- Desinfección encaminada a reducir y controlar microorganismos. Toda el área se fumigará completamente por medio de un proceso de nebulización con tamaño de gota a 50 micras, con un producto cuyo principio activo sea un amonio cuaternario de radicales alquílicos y estabilizado con urea en una concentración que puede estar entre 400 y 800ppm o con alcohol antiséptico al 70%.

- Desinsectación para erradicar invertebrados asociados a los espacios de archivo y que en el caso de termitas y gorgojos pueden llegar a ocasionar daños considerables. El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersion con un producto y las dosis certificados en el mercado por la secretaria de salud de Cundinamarca, se hace la claridad que esta actividad se realizará únicamente en los bordes de pisos, techos y paredes sin tener contacto con documentación.

- Desratización para garantizar que las ratas y ratones no empleen los materiales como nidos. Para esta acción se empleará un agente rodenticida que sea eficaz, de fácil aplicación, que no emita olores, ni genere descomposición en los animales que lo consuman. Los productos y dosis deben ser certificados en el mercado por la secretaria de salud y los procedimientos de aplicación realizados por personal capacitado para ello.



4. MANTENIMIENTO TRAMPAS DE GRASA

- ☐ Sede San Marcos ubicada en KR 2 12 38. Soacha, San Marcos: 1 TRAMPA DE GRASA
- ☐ Sede compartir ubicada en CL 26 S 12ª 18 MJ. Soacha, Compartir: 1 TRAMPA DE GRASA

El proponente deberá contar con tecnología avanzada para la evacuación de residuos sólidos y líquidos y equipos tipo Vactor, realizando de esta manera una limpieza bajo presión y eliminando todos los residuos; se debe realizar la aplicación de bacterias pro. Biótica, realizará el transporte de los lodos evacuados hasta la empresa que realiza la disposición final.

5. LIMPIEZA DE CANALES Y CANALETAS

El proponente deberá realizar el retiro de todo material sólido que se encuentre en las canales y canaletas de las cinco sedes de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha, realizar el lavado y desinfección de dichas estructuras para evitar futuros taponamientos de las mismas, realizar hidrolavado de las superficies; adicionalmente entregará un reporte de las canales y canaletas que se encuentran deterioradas o cuya vida útil ya caducó.

El proponente deberá proporcionar todos los equipos, insumos e instrumentos que se requieren para el pleno cumplimiento de las actividades mencionadas.

6. TALA Y PODA DE ÁRBOLES

Se deberá realizar la poda de 5 árboles ubicados en la parte interna de la sede San Mateo ubicada en la dirección CI 29 6G 75 E. Soacha, san mateo; junto con el planteo y fertilización de cada árbol para garantizar el adecuado estado de los mismos. Se recalca que el planteo se debe realizar una sola vez durante el año.

El proponente deberá realizar la tala de 2 árboles ubicados en frente de la sede San Mateo ubicada en la dirección CI 29 6G 75 E. Soacha, san mateo; ya que se encuentran sin vida y sin clasificación. Nota: La institución ya cuenta con la autorización por parte de la Alcaldía Municipal.

Todos los equipos, insumos, materiales y demás elementos que se requieran para realizar esta actividad deberán ser proporcionados por el proponente.

## CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**EMPRESA DE SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

Asunto: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 08 de 2018**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma; [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

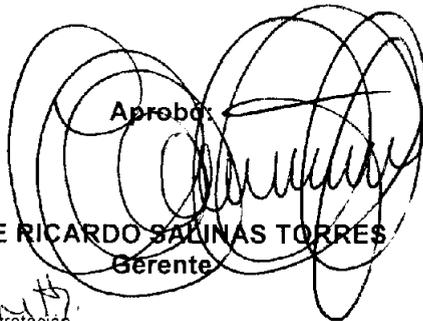
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de \_\_  
Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Aprobado



**JOSE RICARDO SALINAS TORRES**  
Gerente

Elaboró: Natalia Garnica Huertas – Asesora en Contratación